

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>EN LA CAPITAL:</b> Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50</p> <p><b>FUERA DE LA CAPITAL:</b> Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>todos los días no festivos</p> <p>—</p> <p>ADMINISTRACIÓN: <b>Diputación Provincial</b></p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	--

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se mencionan*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie RN-2, números 135328 y 135334, en blanco, pertenecientes a la Inspección Provincial de Oviedo de la Comisaría de Recursos de la zona Norte (Palencia).

Serie CC-2, números 38156 al 38160, ambas inclusive, expedidas por la Delegación Provincial de Cáceres y que amparaban cada una de ellas 10.000 kilogramos de cisco, desde «Finca Rincón» hasta Alicante.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediatamente a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

res Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia estudiarán nuevamente los cuestionarios que ya remitieron y del que quedó un ejemplar en los respectivos Ayuntamientos, a fin de que hagan las rectificaciones que crean convenientes, bien porque alguna de las obras interesadas estén ejecutadas o en ejecución (viviendas, caminos, obras públicas, repoblación forestal), bien porque se les hubiera pasado incluir en aquel cuestionario alguna cosa que consideren de interés o bien porque existiera algún error involuntario, dando cuenta a este Gobierno Civil (Junta provincial de Ordenación Económico-Social) antes del día 31 de Mayo próximo de las alteraciones que existieran con relación al primer cuestionario.

Aquellos Municipios que disponiendo de medios económicos para la realización del Plan de Ordenación de sus respectivos pueblos deseen ponerlo en práctica, lo manifestarán por medio de copia del acta de la sesión en que la Comisión gestora así lo acuerde, a fin de que por los técnicos correspondientes se haga el estudio y proyecto que proceda, para que una vez informado por esta Junta provincial, sea sometido a la aprobación de la Superioridad y puesta en marcha su ejecución.

Guadalajara 21 de Abril de 1948. 816

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

**Circular núm. 37**

*Asunto.*

**FRUTAS Y VERDURAS**

*Objeto.*

Precios de tope máximo en la venta de plátanos.

*Fundamento.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de fecha 31 de Marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100 de 9-4-48), y las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8.189, los precios máximos que

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 77

Junta provincial de Ordenación Económico-Social

La Secretaría General para la Ordenación Económico-Social de la Presidencia del Gobierno, da cuenta a este Gobierno Civil de que se encuentra ultimado el anteproyecto del Plan de necesidades y posibilidades de esta provincia, pero que hasta tanto el Consejo Asesor estudia y coordina los Planes de todas las provincias, precisa conocer las modificaciones que hubiera sufrido o fuera necesario introducir, por lo que los señores

regirán en esta provincia para los plátanos, serán los siguientes:

*Precios de tope máximo.*

	De mayor a detall Ptas. kg.	De venta al público Ptas. kg.
En la capital.....	4'069	4'70
Resto de la provincia.....	4'119	4'75

Los anteriores precios se incrementarán con los arbitrios municipales legalmente establecidos de las localidades de consumo.

*Entrada en vigor y anulación de precios anteriores.*

La entrada en vigor de estos precios tendrá efectividad a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia y quedará anulada la número 142 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» número 2 del día 4 de Enero de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 13 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 38**

*Asunto.*

**CONDUCES PARA CIRCULACION DE ORUJO GRASO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 665 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda prohibida a los señores Alcaldes, Delegados Locales, la expedición de conduces para la circulación de orujo graso.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición, cada fábrica extractora solicitará de esta Delegación la expedición de un conduce por cada una de las almazaras de donde haya de recibir el orujo graso y por la cantidad total que desee recibir de las mismas o que se le adjudique. Dichos conduces

amparán la circulación del orujo graso, siempre que en los mismos consten, puntualmente sentados, los requisitos exigidos.

Este conduce se expedirá por duplicado, quedando el original, que servirá para la circulación del orujo graso, en poder del almazarero, y el duplicado en poder del extractor, que lo presentará en esta Delegación para su confrontación una vez retirada la cantidad total del orujo graso cuyo transporte ampare.

Guadalajara 16 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 39**

*Asunto.*

**LEGUMBRES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 624 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Circular, presentarán en la Delegación Local respectiva declaración jurada por cuadruplicado, ajustada al modelo número 1, publicado a continuación, referente a garbanzos, almortas, habas y guisantes. Las Delegaciones Locales remitirán un ejemplar de dichas declaraciones a esta Delegación, otro a la Jefatura del S. N. T., el tercero lo devolverán al interesado, debidamente diligenciado, y conservarán el cuarto en su poder.

Una vez debidamente comprobadas las declaraciones presentadas por los agricultores, las Delegaciones Locales las resumirán, ajustándose al modelo número 2, que remitirán a esta Delegación provincial para que tenga entrada en estos Servicios antes del día 5 de Mayo próximo.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, el más exacto cumplimiento de este Servicio.

Guadalajara 13 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**Ayuntamiento de .....**

DECLARACION JURADA de garbanzos, almortas, habas y guisantes que, de acuerdo con lo ordenado por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, formula don ..... ante el Ayuntamiento expresado:

LEGUMBRES	Superficie sembrada Has.	Semilla empleada Kgs.	Cosecha probable Kgs.	Reservado para		Disponible Abastos Kgs.
				Siembra Kgs.	Consumo Kgs.	
Garbanzos.....						
Almortas.....						
Habas.....						
Guisantes.....						

Número de familiares del agricultor que conviven con él (incluido éste) .....

Número de obreros fijos .....

Número de familiares de los obreros fijos que con ellos conviven.....

Número de obreros eventuales reducidos a fijos ..... (equivalente reserva de un obrero fijo por 300 peonadas de un obrero eventual).

..... a ..... de ..... de 1948.

**EL PRODUCTOR,**

RESUMEN de las declaraciones formuladas por los productores de dicho Ayuntamiento

LEGUMBRES	EN CADA UNA DE LAS VARIEDADES				Superficie sembrada Hectáreas	Semilla empleada Kilogramos	Cosecha probable Kilogramos	RESERVADO PARA		DISPONIBLE ABASTOS Kilogramos
	Núm. de productores	Núm. de familiares del productor, incluido éste	Núm. de obreros fijos y eventuales reducidos a fijos	Núm. de familiares de obreros fijos				Siembra Kilogramos	Consumo Kilogramos	
Garbanzos.....										
Almortas.....										
Habas.....										
Guisantes.....										

La recolección de estas legumbres comenzará aproximadamente:

GARBANZOS, el ..... terminando el .....  
 ALMORTAS, el ..... » el .....  
 HABAS, el ..... » el .....  
 GUISANTES, el ..... » el .....

..... a ..... de ..... de 1948,

El Alcalde,

El Secretario,

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5, celebrada en segunda convocatoria el 7

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 26 de Enero último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada; con expresa constancia de cita relativa a comunicado de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, trasladando determinado acuerdo adoptado en 28 de Enero último por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en relación con la compra de la casa número 1 de la plaza del Carmen y con la entrega de 95.000 pesetas para dicha compra y a cuenta del valor asignado al solar que se le tiene ofrecido en venta para construcción de edificio propio.

Pasar a informe de Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos propuesta formulada por el Gestor señor Nicolás, sobre concesión de una subvención al «Club Deportivo Guadalajara».

Aprobar Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Enero último por el que nombraba Guarda del Depósito de Aguas de «La Pedrosa», con carácter eventual y una gratificación de 900 pesetas anuales, más el derecho a casa-habitación en las proximidades del Depósito, a don Felipe Serrano Pérez, que presta servicio desde el día 22 del indicado mes.

Resolver expediente de suspensión de empleo y sueldo del Sereno municipal señor Mínguez por faltas graves cometidas en acto de servicio.

Pasar a estudio de una ponencia integrada por los señores Alcalde Presidente y primer Teniente de Alcalde, en su condición de Delegado de los Servicios de Tráfico, para que propongan solución definitiva al problema, el expediente relativo al estudio de nuevas tarifas para el servicio público de automóviles de alquiler.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de primera clase solicitada por don Teodoro y doña Felicitas del Alamo Serrano, en 2 del actual, con sujeción a las condiciones de todo orden previstas a estos efectos.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar propiedad del señor Navas, situado en la calle de Medina; casa número 23 de la calle de Ingeniero Mariño, y tienda del número 7 de la calle del Generalísimo Franco, todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar expediente de revisión total de precios de obra en las de desarrollo del proyecto de construcción de dos depósitos gemelos en «La Pedrosa», colocación de tuberías y accesorias y de modificaciones de dichos proyectos, importante la suma de 276.629'90 pesetas, y que pase a informe de Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos para que propongan fórmula económica procedente a fin de liquidar en su día el importe total de la obra, independientemente de remitir un ejemplar diligenciado al Banco de Crédito Local, en solicitud de ampliación del préstamo número 852 que nutre el presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas, en la cantidad necesaria para cubrir esta obligación creada por imperativo de las disposiciones legales reguladoras de nuevos precios.

Declarar la exención de los requisitos de subasta o

concurso para la adquisición de las fincas urbanas señaladas con los números 1 de la plaza del Carmen y 4 y 6 de la calle del mismo nombre, para proceder a la inmediata formalización de su compra en el precio aplazado de 95.000, 50.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, a fin de llevar a cabo su demolición para desarrollo y efectividad del proyecto urbano de alineaciones y ensanches de las vías de emplazamiento.

Acceder al establecimiento de sendos conciertos para pago del impuesto de usos y consumos sobre los juegos lícitos o recreos, con referencia a los catorce establecimientos de bar y tabernas que relaciona el acuerdo, en los tipos y condiciones que el mismo expresa.

Acceder al establecimiento de sendos conciertos para pago de los derechos de reconocimiento sanitario y arbitrios fiscales que gravan las mercancías del almacén de coloniales establecido en el número 4 de la calle de Torres en 6.000 pesetas anuales, y para pago del arbitrio sobre bebidas e impuesto del Estado en la taberna del número 45 de la plaza del Capitán Boixareu, por la suma de 4.500 pesetas anuales, ambos con sujeción a las restantes condiciones que se tienen fijadas con carácter general para esta clase de conciertos.

Acceder al establecimiento de concierto para pago de derechos de reconocimiento sanitario y arbitrio sobre consumo de pescados finos, con referencia a la pescadería del número 12 de la plaza de José Antonio, por la suma de 17.000 pesetas anuales, y con sujeción a las restantes condiciones acordadas con carácter general para toda clase de conciertos en sesión de fecha 15 de Enero último.

Mantener íntegramente el acuerdo de 26 de Enero último, resolutorio de expediente, relativo al concierto que para pago del impuesto de usos y consumos, sobre juegos lícitos en el «Café-Bar España» tenía solicitado su propietario señor García del Pino.

Conocer y resolver cuatro actas levantadas por la inspección del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal sobre consumiciones, referidas al «Cine Imperio», y confiterías de los números 4 y 25 de la calle de Miguel Fluiters y 29 de la calle del Generalísimo Franco, con imposición de sanciones en los cuatro casos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales y Ordenanza Fiscal de aplicación.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de derechos y tasas por reconocimiento de reses lecheras durante el tercero y cuarto trimestre del año 1947, con un importe de 6.393 pesetas y comprensiva de 157 contribuyentes.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha por la suma de 221.350 pesetas.

Aprobar la cuenta general de caudales relativa al presupuesto ordinario y correspondiente al cuarto trimestre del año 1947, tal y como ha sido formulada y aparece rendida por Depositaria.

Aprobar la cuenta general de caudales relativa a valores independientes o auxiliares del presupuesto ordinario del año 1947 y correspondiente al mismo, tal y como ha sido formulada y aparece rendida por Depositaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año 1947, practicada en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con un superávit de 5.825'17 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondiente al año 1947, practicada en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con un superávit de 9.937'79 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 14.409'28 pesetas.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, designando a señores Médicos de A. P. D. para las operaciones de cit-

sificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo de 1948 y revisiones de los anteriores, auxiliados por los señores Practicantes de la Beneficencia municipal; nombrar tallador para que actúe en el mismo acto al ex Sargento del Ejército y Oficial primero de este Ayuntamiento señor Pradillo, unos y otro con los emolumentos que les corresponda, y autorizar a la Alcaldía para que designe los testigos que deban deponer en los diversos expedientes de prórroga y prófugo que de las aludidas operaciones se deriven.

Sesión ordinaria del día 15, celebrada en segunda convocatoria el 17

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 7 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Aceptar la dimisión formulada por don Darío Valenciano del cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con efectos del día de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

Nombrar delegado de este Ayuntamiento en Madrid a don Félix Arroyo García, a efectos de la oportuna elección para adquirir el material automóvil que se tiene solicitado del Parque Móvil de Ministerios Civiles con destino a la motorización de servicios municipales.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de cuarta clase solicitada por la señora Saiz de Orive e hijos, en instancia de 9 del actual, con sujeción a las condiciones de todo orden previstas a estos efectos.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casa número 3 de la calle de Alfonso López de Haro, casa número 5 de la calle C de la huerta del Carmen, finca «Los Manantiales», solar del número 28 del camino vecinal de San Roque, finca número 54 de la calle del Amparo, casa número 5 de la plaza de González Hierro, casa número 9 de la calle del Cardenal G. de Mendoza, fábrica del número 1 de la calle del Arrabal del Agua, finca propiedad de doña Soledad Sáenz, sita en la calle de la Estación; corral señalado con el número 8 del camino del Chorrón, finca números 14 y 16 de la calle de Alvarfáñez y solar número 11 del paseo del 18 de Julio, todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar, en sus términos, acta de alineación relativa a la finca número 5 de la calle de la Mina, con anexión a la vía pública de 100,46 pies cuadrados de terreno, por el que tiene que abonar este Ayuntamiento a su propietario la cantidad de 150'69 pesetas.

Aprobar la tercera certificación de obra ejecutada en las de reparación de la alcantarilla de la calle de la Sinagoga y de construcción del colector del barranco de Coquín, importante 16.070'77 pesetas, y que un ejemplar diligenciado se remita al Banco de Crédito Local de España, a fin de poder disponer de los fondos necesarios para liquidar la obra que comprende al contratista de ella con cargo al presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas y cuenta número 852.

Aprobar la certificación final de obra ejecutada en las de construcción de dos depósitos gemelos en «La Pedrosa», expedida con precios revisados, por un importe de 147.970 pesetas, y teniendo en cuenta que su importe rebasa la consignación disponible en el presupuesto extraordinario del año 1944, que pasó a Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos para que informen y propongan lo procedente en orden a la habilitación de crédito para abono de su importe al contratista de las obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que en su día se practique de las mismas.

Aprobar expediente de devolución de fianza al con-

tratista de las obras de construcción de dos depósitos gemelos en «La Pedrosa», instalación de tuberías y otras accesorias, y en consecuencia, declarar al aludido contratista don Rogelio Blanco exento de responsabilidad por su gestión y devolverle la fianza definitiva de 114.500 pesetas que tiene constituida en la Caja general de Depósitos, cursando las oportunas comunicaciones a la Ordenación de Pagos de la citada Caja para efectividad de la devolución acordada.

Adjudicar definitivamente la contrata de los trabajos de derribo de la casa número 3 de la plaza del Carmen y de desescombro del solar resultante al rematante don Mariano Gascón Mayor, como autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de 5.600 pesetas, que viene obligado a abonar a este Excmo. Ayuntamiento, y con estricta sujeción a todas las condiciones facultativas y restantes económicas reguladoras del concurso-subasta de referencia.

Aprobar en sus propios términos los cuatro proyectos redactados por el señor Arquitecto municipal en orden a las expropiaciones y obras a ejecutar para desarrollo y efectividad de los urbanísticos, relativos a las alineaciones y ensanches de la calle de Cervantes, parte baja, y plaza de Don Pedro; calles de don Quijote y del Matadero; calles de Topete y de Antonio del Rincón.

Aprobar, para en su día, 16 hojas de justiprecio a que hacen mención los proyectos aprobados y relativos a fincas urbanas afectadas por los mismos, y remitir los repetidos proyectos al Banco de Crédito Local de España a fin de que previo su estudio sea aprobada también la operación de crédito solicitada por este Ayuntamiento a virtud de acuerdo de 5 de Julio próximo pasado.

Estimar sendas solicitudes de rectificación de canon por consumo de agua en las fincas número 9 del Doctor Fernández Iparraguirre y 4 de la calle del Doctor Román Atienza, instadas por sus propietarios y referidas al segundo trimestre del año 1947, mandando practicar nuevas liquidaciones por virtud de las que se fijará el canon de 18'75 pesetas para la primera de dichas fincas y el de 105 pesetas para la segunda por el período de referencia.

Conocer y resolver dos actas levantadas por la inspección del impuesto de usos y consumos y arbitrio sobre bebidas, referidas al «Cine Imperio» y depósito de bebidas del número 2 de la plaza de la Antigua, con imposición de sanciones en los dos casos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales y Ordenanza fiscal de aplicación.

Aprobar tal y como aparece redactada por la Sección de Vías y Obras una relación de establecimientos e industrias molestas, peligrosas e insalubres, a los efectos de sanción en su día del arbitrio con fin no fiscal que grava esta clase de industrias y establecimientos, y que pase a la Sección de Arbitrios a fines de formación de la matrícula correspondiente previa notificación y requerimiento a los 42 presuntos contribuyentes que comprende por el mismo número de instalaciones.

El enterado de las relaciones de multas cobradas durante el mes de Enero por los conceptos de infracción de Ordenanzas municipales de Buen Gobierno, Ordenanza Municipal de Repeso y Ordenanzas Fiscales, y aprobar la distribución del tanto por ciento de su importe, a razón del 20, el 30 y el 50 por 100 entre los denunciados, según se propone y en concepto de participaciones, que en este caso representan las cantidades de 113'40, 15 y 75'62 pesetas, respectivamente.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 2.668'87 pesetas.

Aprobar tal y como ha sido redactado por el señor Arquitecto municipal el proyecto de obras de ampliación del Cementerio municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de 250.126'25 pesetas, para remisión de un ejemplar al Banco de Crédito Local de España, a efectos de aprobación de la operación de crédito que

por este Ayuntamiento se tiene solicitada para este y otros particulares, y sin perjuicio de que al proyecto de que se trata se le dé la tramitación legal correspondiente en sus aspectos sanitario y administrativo.

Sesión ordinaria del día 25, celebrada en segunda convocatoria el 27.

Se acordó:

Contribuir en nombre y por cuenta de este Ayuntamiento a la Campaña de Invierno actual, patrocinada por el Excmo. Sr. Gobernador, con la suma 5.000 pesetas.

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 17 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada, y la expresa constancia de cita relativa a comunicado de don Félix Arroyo, de Madrid, aceptando el cargo de Delegado de este Ayuntamiento a efectos de adquisición de material automóvil, para el que fué nombrado en sesión de 17 de los corrientes.

Desestimar solicitud de aumento de 18 pesetas por máquina y año en el precio de contrata del servicio de conservación de las de escribir existentes en las oficinas de Secretaría, deducida por el mecánico de Madrid y contratista señor Alcocer.

Designar para el cargo de Auxiliar temporero de Intervención, con el haber de 6.000 pesetas anuales, efectos de primero de Marzo próximo y hasta la fecha en que se reintegre al servicio la titular señora Perucha, a punto de comenzar el disfrute del permiso reglamentario de Maternidad, al meritorio señor Sanz Carriedo.

Informar favorablemente, a todos los efectos legales y económicos, expediente relativo al ingreso en el Asilo de Ancianos del indigente Manuel de Francisco Dolado.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes y vecinos, referida al 31 de Diciembre de 1947, con 20.445 habitantes de derecho y 21.270 de hecho, y que se exponga al público para reclamaciones por quince días, todo ello de conformidad con el vigente Reglamento de poblaciones y términos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero próximo pasado.

Conceder licencia para toma de agua de la red general con destino al abastecimiento y usos domésticos de una vivienda a construir en salinera del lado derecho del puente, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Tejar de la Alaminilla, casas números 10 y 11 de la calle de Ingeniero Mariño, finca de campo «El Ruiseñor» y solar propiedad del señor Sánchez, sito en la calle B de la Llanilla de San Roque, todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar la quinta certificación de obra ejecutada en las de construcción de 22 «Viviendas Protegidas» para obreros, importante 72.445'54 pesetas, y que un ejemplar, triplicado, se eleve al Instituto Nacional de la Vivienda a fin de abonar su importe al contratista señor Sánchez, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente y la proporcionalidad que proceda, a cuenta de la aportación por prestación personal redimida a metálico por este Ayuntamiento y del anticipo reintegrable concedido por aquella Entidad.

Acceder al establecimiento de sendos conciertos para pago del impuesto de usos y consumos sobre los juegos lícitos o recreos, con referencia a los seis establecimientos de bar y tabernas que relaciona el acuerdo, en los tipos y condiciones que el mismo expresa.

Acceder al establecimiento de sendos conciertos

para pago del impuesto de usos y consumos que grava determinados servicios en las peluquerías de señoras, con referencia a los establecimientos de esta clase, en número de tres que relaciona el acuerdo, con sujeción a los tipos y condiciones que el mismo expresa.

Acceder al establecimiento de sendos conciertos para pago del arbitrio sobre consumo de bebidas y del impuesto del Estado, con referencia a los almacenes de vinos del número 2 de la plaza de la Antigua y número 6 de la Puerta de Zaragoza, en los tipos de 4.500 pesetas anuales el primero y de igual cantidad el último y con sujeción a las condiciones que se fijan.

Aprobar expediente relativo al derribo de la casa número 6 de la calle del Carmen y desescombro del solar resultante, así como a su contratación en concurso subasta que se acuerda convocar con sujeción a las condiciones que quedan fijadas y en el precio tipo al alza de 2.000 pesetas que el rematante habrá de abonar a este Ayuntamiento.

Aplazar hasta la última decena del mes de Septiembre próximo la convocatoria de subasta para contratar la tala y venta del arbolado del barranco de la Alaminilla, e interesar de la Jefatura del Distrito Forestal la convalidación de la autorización actualmente concedida, para que surta efectos a partir del día 20 del precitado mes, y que por el Negociado de Parques y Jardines se redacte entre tanto el pliego de condiciones que habrá de regular en su día la subasta de referencia.

Aprobar el inventario del Patrimonio municipal formado con referencia al día primero de Enero último, con carácter provisional y a fin de alcanzar una rectificación en la liquidación que del impuesto sobre bienes de personas jurídicas viene practicándose a este Ayuntamiento y en consonancia con lo dispuesto sobre el particular en el Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar con arreglo al artículo 357 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, las cuentas generales de caudales relativas al presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas para obras, al presupuesto extraordinario formado para la construcción de 22 «Viviendas Protegidas» y al especial del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondientes al cuarto trimestre del año 1947, tal y como han sido formuladas y aparecen rendidas por Depositaria, en cumplimiento del artículo 355 de dicho Decreto.

Aprobar las cuentas generales de caudales relativas a valores independientes o auxiliares del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondiente al año 1947, tal y como aparecen redactadas y han sido rendidas por el señor Depositario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar una cuenta del Notario de Madrid señor Ochoa Marín, importante 1.498 pesetas, por honorarios y suplidos en escritura de anticipo y constitución de hipoteca otorgada con el Instituto Nacional de la Vivienda, en relación con la construcción de 22 «Viviendas Protegidas» destinadas a obreros.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 474'25 pesetas.

Guadalajara 3 de Abril de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1948

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero próximo pasado, debiendo remitir un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 8 de Abril de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso.

## VALVERDE DE LOS ARROYOS

## Subasta

Por acuerdo de la Comisión gestora municipal, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 16 de Mayo próximo, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para la ejecución de las obras de adaptación de la Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones que han de regir para la misma, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de la subasta.

La subasta se realizará mediante pliegos cerrados, los que se admitirán de las diez a las once horas, y para los que se admitirán de las diez a las once horas, y para tomar parte en la misma habrá de depositarse previamente sobre la Mesa el cinco por ciento del importe de la subasta, elevándose al diez por ciento la fianza definitiva.

Si resultara desierta, se celebrará segunda subasta el siguiente día, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones, debiendo ajustarse las proposiciones, para una y otra, al modelo que se acompaña.

Valverde de los Arroyos 16 de Abril de 1948.—El Alcalde, Celestino Mata. 798

## = Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... y de las demás condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de las obras de adaptación de la Casa Consistorial, se comprometo a realizar las expresadas obras, con sujeción a las condiciones fijadas y observancia de las Leyes de la reglamentación del trabajo, por la cantidad de ... pesetas.

... a ... de ... de 1948.

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SACEDON

Don Ramón Ortega Ortega, Juez de primera instancia accidental del partido de Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Cayetano Morán Palacios, en nombre de don Victoriano Martínez Peceño, contra don Elías Cervigón Moracho, sobre venta de participación de la siguiente finca:

Casa destinada a vivienda en la villa de Alcocer y su calle mayor, número treinta y siete, con una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, que consta de dos pisos, cueva y corral, y linda por la derecha, entrando, Luis Serrano, hoy Melitón Martínez Vivar; por la izquierda, Santiago Castro, y por espalda, Doroteo Arquer. Ha sido tasada en veintidós mil quinientas pesetas.

Se ha acordado celebrar la primera subasta de dicha casa en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, a las doce horas. Y se hace saber a los licitadores que, para tomar parte en ella, hay que consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que existen en los autos.

Dado en Sacedón a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramón Ortega.—P. S. M.—Norberto Rojo. 812

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

## Jefatura del Servicio provincial de Ganadería

«CIRCULAR número 95, por la que se dan normas para la aplicación de la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1947, sobre saneamiento de terrenos enzoóticamente infectados de «Carbunco Bacteridiano», etc.

La especial modalidad que la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1947 imprime a la lucha contra el «Carbunco Bacteridiano», «Carbunco Sintomático» y «Mal Rojo», ha dado motivo a interpretaciones que, si bien derivan de ellas, no se ajustan estrictamente al espíritu de su contenido.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que por el artículo quinto de dicha disposición se me confieren y con objeto de lograr una más efectiva aplicación de esta medida, al tiempo de unificar las normas de su implantación; he dispuesto:

1.º Por los Servicios provinciales de Ganadería y en cumplimiento del artículo primero de la referida Orden ministerial, se procederá al estudio y delimitación de aquellas zonas que se consideren enzoóticamente infectadas de cualquiera de las tres enfermedades que se pretende combatir. Al publicar dicha relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hará constar de una manera explícita el derecho de los propietarios de los terrenos declarados infectos a recurrir en el plazo de quince días, conforme especifica la Orden ministerial en su párrafo tercero del artículo sexto.

2.º A la vista de las reclamaciones que puedan presentarse, los respectivos Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería girarán la correspondiente visita, recogiendo cuantos datos consideren de interés y realizando las tomas de muestras e investigaciones bacteriológicas oportunas por medio del Laboratorio Pecuário Regional que corresponda. Del resultado de estas investigaciones se me informará en plazo no superior a quince días. Esta información tendrá el carácter de peritaje a los efectos administrativos legales, siendo de cuenta del propietario recurrente el abono de los gastos que en él se originen.

3.º A la vista del informe emitido y previos los complementarios que se estimen necesarios, esta Dirección General propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la resolución definitiva que proceda, la que tendrá carácter de inapelable.

4.º Por los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería, auxiliados en cada caso por los Inspectores municipales Veterinarios, se comprobará que el ganado que aproveche o deba aprovechar aquella zona declarada infecta, ha sido objeto de la correspondiente vacunación. A estos efectos, los terrenos sujetos al expediente que se cita en el apartado segundo de esta Circular, serán considerados transitoriamente como infectos, pudiendo optar los ganaderos entre vacunar el ganado o esperar la resolución del expediente.

5.º El cumplimiento de la medida preventiva que se cita en el apartado anterior, se hará según las normas reglamentarias que rigen para las vacunaciones libres o de elección, viniendo obligados los Inspectores municipales Veterinarios a dar cuenta detallada al Jefe del Servicio provincial de Ganadería de los ganados vacunados, nombre del propietario, número y especie, terrenos que van a aprovechar y término municipal donde radican, vacuna empleada, reacción observada y cuantos extremos consideren de interés para un mejor conocimiento del caso.

6.º Cuando el propietario de un ganado que aproveche o deba aprovechar terrenos declarados infectos o sujetos a expediente de infección no proceda voluntariamente a la vacunación, según las normas que se especifican en el artículo anterior, el Inspector municipal Veterinario correspondiente viene obligado a ponerlo en conocimiento del Servicio provincial de Ganadería, en el plazo de cinco días (artículo segundo); el no

cumplimiento de esta obligación será objeto del oportuno expediente (artículo sexto).

A la vista de estos informes los Servicios provinciales de Ganadería propondrán a esta Dirección General las normas para el desarrollo de una campaña de vacunación obligatoria de los ganados que, debiendo ser inmunizados, no lo hayan sido libremente, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haber lugar cuando la demora implique manifiesta oposición a lo que en la Orden ministerial citada se determina.

Esta Dirección General, a la vista de las normas propuestas, trazará las definitivas para que la campaña se lleve a efecto de acuerdo con los respectivos Gobernadores civiles.

7.º En las propuestas anteriormente aludidas los Servicios provinciales de Ganadería especificarán los casos en que debe procederse a la vacunación simple, a la suero-vacunación (cuando la casuística de bajas supere al 1 por 100) e incluso aquéllas en que sea aconsejable la revacunación.

Teniendo en cuenta el conocimiento previo que los propietarios de ganado poseen respecto al riesgo de aprovechamiento de pastos infectados, en las propuestas que se formulan, quedarán excluidas las cláusulas de seguro post-vacunal obligatorio.

8.º Transitoriamente y hasta el mes de Octubre, la presente Circular no tendrá aplicación en las provincias de Albacete, Orense, Palencia, Teruel, Valencia y Zaragoza, para el «Carbunco Bacteridiano»; en la de Orense para el «Carbunco Sintomático», y en las de Cuenca, Teruel y Valencia para el «Mal Rojo», por haberse dictado para las mismas, recientemente, normas detalladas de las respectivas campañas, lo que podría originar dudas interpretativas que entorpecerían la efectividad de la medida.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento, cumplimiento y traslado a los Inspectores municipales Veterinarios de su provincia.»

Lo que hago público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los referidos Inspectores municipales Veterinarios, ganaderos y propietarios de terrenos considerados infectos.

Guadalajara 15 de Abril de 1948.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz Montoya. 796

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### Circular núm. 160

*Empresas explotadoras de canteras, graveras, areneras y dedicadas a la obtención de arenas silíceas*

Teniendo conocimiento esta Delegación que por la mayoría de las Empresas dedicadas a la explotación de canteras, graveras y areneras, para la obtención de piedras para construcción y tierras silíceas, refractarias, que afectadas por la Orden de 28 de Octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de Noviembre), no han efectuado los ingresos de las cuotas correspondientes en el Montepío provincial de la Construcción y Obras

Públicas, se recuerda a las mismas la obligación que tienen de efectuarlo con efectos a partir del 8 de Noviembre último.

Aquellos que desconozcan las circulares y normas dictadas por esta Delegación y el Montepío, pueden dirigirse a dicho Montepío, plaza de Moreno, 7, solicitando cuantos datos e informaciones crean necesarias. Guadalajara 15 de Abril de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 806

### Circular núm. 161

#### Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria del Calzado

La Dirección General de Trabajo, con fecha 31 de Marzo último, ha resuelto lo siguiente:

«A los efectos de abono de aquellos salarios correspondientes a descanso dominical, vacaciones y gratificaciones especiales de los trabajadores afectos por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria del Calzado, se entenderá que el sueldo o jornal mínimo está compuesto por el fijado para cada categoría en los artículos 34, 36, 37 y 38 de tales normas, más el plus de carestía de vida, fijado en la primera de las disposiciones adicionales, he incrementado dicho sueldo o jornales mínimos, con los aumentos por años de servicio que les correspondan.»

Lo que esta Delegación hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 16 de Abril de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 803

## OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Hasta las doce horas del día 30 del corriente mes, se admitirán ofertas en esta Jefatura para la adquisición, por la misma, de un coche-automóvil de las características siguientes:

Potencia.—15 a 18 HP.

Número de asientos.—Cuatro a siete.

Para precio de adquisición se fija la cifra de cuarenta mil pesetas, debiendo, por consiguiente, no rebasar dicha cifra las ofertas que se formulen.

En las proposiciones se consignarán marca, matrícula, modelo y cuantos datos respecto a sus órganos esenciales, cubiertas, tapizado, pintura, etc., se estime oportuno, así como plazo de entrega.

Guadalajara 20 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 817

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

**¡A plazos!** Aparatos de radio de muchas marcas; imágenes religiosas; cochecitos para niños; relojes de pared, bolsillo y pulsera; aparatos de luz, pulseras, pendientes, sortijas en joyas preciosas; artículos propios para regalo y, en general, cuantos artículos hay a la venta en el comercio de...

**TOMAS CAMARILLO - Guadalajara**

Compro máquinas de escribir y pianos usados.